

## ÍNDICE

<b><i>CAPÍTULO 1: INSCRIPCIÓN</i></b> .....	<b>3</b>
Artículo 1º. Plazo de inscripción y forma .....	3
Artículo 2º. Categorías .....	3 - 4
Artículo 3º. Adultos .....	4
Artículo 4º. El representante legal .....	4
<b><i>CAPÍTULO 2: AGRUPACIONES</i></b> .....	<b>4</b>
Artículo 5º. Modalidades .....	4
Artículo 6º. Comparsas .....	4
Artículo 7º. Murgas .....	5
Artículo 8º. Cuartetos .....	5
Artículo 9º. Coros .....	5
<b><i>CAPÍTULO 3: CONCURSO</i></b> .....	<b>5</b>
Artículo 10º. Fases .....	5
Artículo 11º. Sorteo .....	6
Artículo 12º. Repertorio .....	6
Artículo 13º. Tiempo de actuación .....	6
Artículo 14º. Rotaciones entre componentes .....	7
Artículo 15º. Figurantes .....	7
<b><i>CAPÍTULO 4: PUNTUACIONES</i></b> .....	<b>7</b>
Artículo 16º. Elementos puntuables .....	7
Artículo 19º. El tipo .....	7
Artículo 20º. Presentación .....	7- 8
Artículo 21º. Pasodobles, tangos y cuplés .....	8
Artículo 22º. Estribillos .....	8
Artículo 23º. Parodia .....	8
Artículo 24º. Popurrí o tema libre .....	9
Artículo 25º. Puntuaciones totales .....	9
Artículo 26º. Fallo del jurado .....	9
Artículo 27º. Decorado .....	9- 10
<b><i>CAPÍTULO 5: EL JURADO</i></b> .....	<b>10</b>
Artículo 28º. Composición del Jurado .....	10
Artículo 29º. Elección del Jurado .....	10
Artículo 30º. Funciones del Presidente del Jurado .....	10
Artículo 31º. Incompatibilidades .....	10
<b><i>CAPÍTULO 6: PREMIOS</i></b> .....	<b>11</b>
Artículo 32º. Premios por modalidad .....	11
<b><i>CAPÍTULO 7: PENALIZACIONES</i></b> .....	<b>11</b>
Artículo 33º. Penalizaciones muy graves .....	11
Artículo 34º. Penalizaciones graves .....	11

Artículo 35°. Penalizaciones leves .....	12
<b><i>CAPÍTULO 8: OTRAS DISPOSICIONES</i></b> .....	<b>12</b>
Artículo 36°. Derechos de autor .....	12
Artículo 37°. Cabalgata y días de calle .....	12
Artículo 38°. Autorizaciones .....	12
Artículo 39°. Aceptación de las bases .....	12
Artículo 40°. Interpretación y cumplimiento de las bases .....	12
Artículo 41°. Disposición derogatoria .....	13

## **CAPÍTULO 1: INSCRIPCIÓN**

### **Artículo 1º. Plazo de inscripción y forma**

Se abre el plazo de inscripción desde el día 15 de octubre hasta el día 17 de diciembre de 2025.

Las inscripciones se realizarán a través del siguiente enlace: <https://islacristina.org/carnaval2026/inscripcion.php> o en la oficina de festejos del Ayuntamiento de Isla Cristina.

En la ficha de inscripción se hará constar obligatoriamente:

- a) Nombre de la agrupación, categoría y modalidad.
- b) Nombre, apellidos, D.N.I., teléfono y correo electrónico del representante legal de la agrupación.
- c) Nombre, apellidos, fecha de nacimiento y D.N.I. de todos los componentes.
- d) Nombre, apellidos y D.N.I del autor o autores de letra y música.
- e) Nombre, apellidos y número de cuenta de la persona que recibirá el ingreso del premio o subvención correspondiente; o nombre, CIF y número de cuenta de la asociación que recibirá el ingreso del premio o subvención correspondiente.
- f) Tipo de decorado de la agrupación: telón, aplique o ambos.

En caso de coincidencia en cuanto al nombre de dos o más agrupaciones, tiene preferencia aquella que haya presentado la ficha de inscripción, debidamente cumplimentada, en primer lugar.

El nombre de la agrupación que conste en la ficha de inscripción será utilizado por la organización para su presentación en el concurso y en todos los documentos y actos que desarrolle. Además cada agrupación para poder obtener el premio o subvención tendrán que presentar CIF o DNI, certificado de deuda de hacienda y Seguridad Social y Certificado Bancario.

### **Artículo 2º. Categorías**

Las agrupaciones se clasificarán en dos categorías, sirviendo de base la edad:

- a) Categoría infantil: se aceptará a todo participante que tenga hasta 13 años cumplidos hasta el día de la final del carnaval de Isla Cristina (14 de febrero) con una excepción del 20%. Es decir:
  - Comparsas y murgas: pueden llevar 3 componentes hasta 18 años.
  - Coros: pueden llevar 10 componentes hasta 18 años.
  - Cuartetos: pueden llevar 1 componente hasta 18 años.
- b) Categoría juvenil: se aceptará a todo participante que tenga entre 13 y 18 años cumplidos hasta el día de la final del carnaval de Isla Cristina (14 de febrero) con una excepción del 20%. Es decir:
  - Comparsas y murgas: pueden llevar hasta 3 componentes cantando, que o bien sean menores de 13 años o hasta 18 años, siempre y cuando estos últimos no sean componentes de ninguna otra agrupación.

- Coros: pueden llevar hasta 10 componentes cantando, que o bien sean menores de 13 años o hasta 18 años, siempre y cuando estos últimos no sean componentes de ninguna otra agrupación.
- Cuartetos: pueden llevar hasta 1 componente cantando o interpretando, que o bien sea menor de 13 años o hasta 18 años, siempre y cuando éste último no sea componente de ninguna otra agrupación.
- Importante: si alguno de los componentes es mayor de 18 años solo podrán tocar algún instrumento, pero nunca cantar.

### **Artículo 3°. Adultos e infantiles**

Se les permitirá a las agrupaciones un máximo de 5 adultos (+18 años), siempre y cuando su papel dentro de la agrupación sea tocar alguno de los instrumentos necesarios, en el caso de los coros serían un máximo de 10 componentes.

En las agrupaciones juveniles, los adultos que participen solo serán para que toquen instrumentos, por lo que no podrán cantar. En los cuartetos, solamente estará permitido un solo adulto con instrumento.

### **Artículo 4°. El representante legal**

Es el único representante ante la organización y sus órganos competentes. Será el director o persona en quien él delegue, designado obligatoriamente en la ficha de inscripción.

Sus funciones y competencias serán las siguientes:

- Cumplimentar la inscripción al concurso. Este requisito implica la aceptación, por parte de la agrupación, de las presentes bases, lo que presupone su conocimiento previo.
- Debe entregar el repertorio completo de su agrupación antes del comienzo del concurso, únicamente en formato digital (PDF), en la dirección de correo [carnavalislacristinaconcurso@islacristina.org](mailto:carnavalislacristinaconcurso@islacristina.org).

## **CAPÍTULO 2: AGRUPACIONES**

### **Artículo 5°. Modalidades**

Las agrupaciones se clasificarán en comparsas, murgas, cuartetos y coros.

En todas las categorías, se competirá por modalidades (comparsa, murga, coro, cuarteto).

### **Artículo 6°. Comparsas**

Las comparsas estarán integradas por un mínimo de **doce (12)** y un máximo de **veintidós (22)** componentes, siendo el número de actuantes un mínimo de **doce (12)** y un máximo de **diecisiete (17)**.

Podrán llevar como instrumentos un máximo de tres guitarras, caja, caja china, bombo, platillos y pitos. En presentación, estribillo y popurrí pueden utilizar cualquier instrumento musical aparte de los ya permitidos (guitarras, caja y bombo), reservándose la Organización el derecho a limitar este uso cuando las circunstancias así lo requieran.

### **Artículo 7º. Murgas**

Las murgas estarán integradas por un mínimo de **once (11)** y un máximo de **veintiún (21)** componentes, siendo el número de actantes un mínimo de **once (11)** y un máximo de **dieciséis (16)**.

Podrán llevar como instrumentos un máximo de dos guitarras, caja, caja china, bombo, platillos y pitos. En presentación, estribillo y popurrí pueden utilizar cualquier instrumento musical aparte de los ya permitidos (guitarras, caja y bombo), reservándose la Organización el derecho a limitar este uso cuando las circunstancias así lo requieran.

### **Artículo 8º. Cuartetos**

Estarán integrados por un mínimo de **dos (2)** y un máximo de **diez (10)** componentes, siendo el número de actantes un mínimo de **dos (2)** y un máximo de **seis (6)**, siempre y cuando el sexto componente sea el adulto permitido para esta modalidad (solo podrá tocar un instrumento).

Los instrumentos que pueden llevar son los característicos de esta modalidad: pitos, claves y una guitarra. En el estribillo y las parodias, podrán utilizar instrumentos alegóricos al tipo que representen.

### **Artículo 9º. Coros**

Los coros estarán integrados por un mínimo de **veinticinco (25)** y un máximo de **cincuenta y seis (56)** componentes, siendo el número de actantes un mínimo de **veinticinco (25)** y un máximo de **cincuenta y tres (53)**. En escena podrán aparecer menos del mínimo en algún momento puntual que precise la actuación de la agrupación, pero nunca podrán superar el máximo establecido en el apartado anterior.

Deberán llevar los instrumentos característicos de los coros (guitarras, laúdes, bandurrias). La orquesta estará compuesta por un mínimo de dos (2) y un máximo de doce (12) componentes. Podrán llevar guitarras, laúdes y bandurrias, teniendo siempre que estar presente, como mínimo, guitarra-laúd o guitarra-bandurria.

En presentación, estribillo y popurrí pueden utilizar cualquier instrumento musical aparte de los ya permitidos, reservándose la Organización el derecho a limitar este uso cuando las circunstancias así lo requieran.

## **CAPÍTULO 3: CONCURSO**

### **Artículo 10º. Fases**

El concurso constará una única fase desarrollada en tres días donde cada agrupación actuará en dos sesiones. No existirá fase eliminatoria.

Las sesiones deberán estar compuestas por un mínimo de 3 agrupaciones por sesión. La cantidad exacta dependerá del número de agrupaciones inscritas en el concurso.

Las sesiones tendrán lugar los días 30, 31 de enero y 1 de febrero del 2026.

En caso de que el número de inscritos sea inferior a 10 agrupaciones, el concurso podría llevarse a cabo en dos únicas sesiones según establezca la Organización.

### **Artículo 11°. Sorteo**

La Organización convocará a los Representantes Legales de todas las Agrupaciones para efectuar el sorteo de orden de actuación de todas las fases.

El sorteo se celebrará el día 18 de diciembre a las 19.30H en el edificio Garum.

El sorteo fija el orden de actuación de las distintas agrupaciones y su resultado será inamovible. No obstante, el orden del sorteo podrá alterarse, siempre y cuando estén de acuerdo los representantes de ambas agrupaciones y con un plazo máximo de 24 horas.

En primer lugar, se sortearán todas las agrupaciones para conformar tres grupos (A, B y C). Posteriormente el reparto de las actuaciones de cada uno de los grupos quedará de la siguiente manera:

- a) Sesión 1 (30 de enero): grupos A y B.
- b) Sesión 2 (31 de enero): grupos B y C.
- c) Sesión 3 (1 de febrero): grupos C y A.

### **Artículo 12°. Repertorio**

Las agrupaciones participantes están obligadas a presentar e interpretar durante el desarrollo del concurso un mínimo de dos pasodobles (o tangos, en el caso de coros) y dos cuplés, en el apartado de letras. Por lo que respecta a los cuartetos, el repertorio a interpretar será un mínimo de una parodia y dos cuplés, en el apartado de letras.

El repertorio debe ser original en cuanto a letra y música, a excepción de la presentación y el popurrí que podrán tener músicas conocidas.

El repertorio a interpretar en el concurso en cada modalidad será el siguiente:

- a) Comparsas y murgas: presentación; dos pasodobles; dos cuplés engarzados, con sus correspondientes estribillos; y popurrí.
- b) Cuartetos: parodia; dos cuplés engarzados, con sus correspondientes estribillos; y popurrí o tema libre.
- c) Coros: presentación; dos tangos o pasodobles; dos cuplés engarzados, con sus correspondientes estribillos; y popurrí.

### **Artículo 13°. Tiempo de actuación**

El tiempo máximo de actuación de cada agrupación participante en cualquier modalidad será de treinta minutos (30 min.), empezando el tiempo en escena a contar para todas las composiciones desde que se abran cortinas. Toda aquella agrupación que interprete (pasodoble/tango/ parodia a la canción de la Reina) tendrán un tiempo adicional de tres minutos (3 min. más) para poder interpretar dicha pieza, teniendo un tiempo total de treinta y tres minutos (33 min.) en escena.

En caso de que alguna agrupación realice a telón cerrado algún acto interpretativo, proyección audiovisual o cualquier otra acción que sirva de introducción a su actuación, el tiempo en escena empezará a contar desde que den comienzo dichas acciones y terminará de contar al cierre de cortinas o una vez que hayan finalizado su actuación.

#### **Artículo 14º. Rotaciones entre componentes**

Los componentes de las agrupaciones podrán rotar entre ellos libremente, dentro del máximo permitido por la modalidad. Los componentes que roten podrán permanecer en escena. Estos no podrán emitir sonidos de manera voluntaria (hablar, cantar, tocar las palmas...) ni tocar instrumentos.

La tanda de cuplés con sus estribillos, se considerará una única pieza y deberá ser interpretada de forma íntegra, es decir, no se podrá rotar durante esta pieza. Lo mismo se aplicará también al pasodoble, que durante la interpretación del mismo tampoco estarán permitidas las rotaciones. Las rotaciones podrán realizarse dentro de una misma pieza únicamente en presentación y popurrí.

Las rotaciones de los componentes se realizarán por cualquiera de las dos zonas de bambalinas, teniendo que haber salido un componente antes de que aparezca el otro en escena.

#### **Artículo 15º. Figurantes**

Cualquier agrupación de las diferentes modalidades podrá llevar figurantes. Estos no podrán emitir sonidos de manera voluntaria (hablar, cantar, tocar las palmas...) ni tocar instrumentos. Los figurantes **no** podrán estar inscritos como componentes de las agrupaciones.

### **CAPÍTULO 4: PUNTUACIONES**

#### **Artículo 16º. Elementos puntuables**

El Jurado del concurso será el encargado de valorar los siguientes elementos en cada una de las actuaciones de cada modalidad: tipo, presentación, pasodobles, tangos, cuplés, estribillos, parodia, popurrí o tema libre.

El jurado puntuará en cantidades enteras (sin decimales) y siempre de uno a diez puntos, teniendo cada apartado un peso específico sobre el total que se especificará a continuación en cada una de las piezas interpretadas.

#### **Artículo 19º. El tipo**

Se juzgará en su conjunto, valorándose de 1 a 10 puntos.

Para la valoración del tipo se tendrá en cuenta el decorado (telón, apliques...), disfraz y maquillaje.

#### **Artículo 20º. Presentación**

La presentación tendrá una puntuación mínima global de 1 punto y máxima de 10 puntos. Esta pieza será valorada teniendo en cuenta los siguientes aspectos de forma individual:

- a) Letra (de 1 a 10 puntos).
- b) Música (de 1 a 10 puntos).
- c) Interpretación (de 1 a 10 puntos).
- d) Afinación (de 1 a 10 puntos).

La puntuación final de la pieza será la media ponderada de los cuatro apartados anteriores de la siguiente manera:

- a) Letra (30% de la puntuación).
- b) Música (30% de la puntuación).
- c) Interpretación (20% de la puntuación).
- d) Afinación (20% de la puntuación).

Este apartado será valorado en todas las modalidades excepto en los cuartetos.

### **Artículo 21º. Pasodobles, tangos y cuplés**

Los pasodobles, tangos y cuplés tendrán una puntuación mínima global de 1 punto y máxima de 10 puntos. Esta pieza será valorada teniendo en cuenta los siguientes aspectos de forma individual:

- a) Letra (de 1 a 10 puntos).
- b) Música (de 1 a 10 puntos).
- c) Interpretación (de 1 a 10 puntos).
- d) Afinación (de 1 a 10 puntos).

La puntuación final de la pieza será la media ponderada de los cuatro apartados anteriores de la siguiente manera:

- a) Letra (30% de la puntuación).
- b) Música (30% de la puntuación).
- c) Interpretación (20% de la puntuación).
- d) Afinación (20% de la puntuación).

Este apartado será valorado en murgas y comparsas por medio del pasodoble; en coros por medio de tangos o pasodobles; y los cuplés para todas las modalidades.

### **Artículo 22º. Estribillos**

Los estribillos serán valorados en conjunto con cada uno de los cuplés, es decir, la puntuación del primer estribillo irá ligada a la puntuación del primer cuplé y lo mismo con el segundo.

Este apartado será valorado en todas las modalidades.

### **Artículo 23º. Parodia**

La parodia tendrá una puntuación mínima global de 1 punto y máxima de 10 puntos. Esta pieza será valorada teniendo en cuenta los siguientes aspectos de forma individual:

- a) Letra (de 1 a 10 puntos).
- b) Interpretación (de 1 a 10 puntos).

La puntuación final de la pieza será la media ponderada de los cuatro apartados anteriores de la siguiente manera:

- a) Letra (60% de la puntuación).
- b) Interpretación (40% de la puntuación).

Este apartado será valorado en la modalidad de cuarteto.

#### **Artículo 24°. Popurrí o tema libre**

El popurrí tendrá una puntuación mínima global de 1 punto y máxima de 10 puntos. Esta pieza será valorada teniendo en cuenta los siguientes aspectos de forma individual:

- a) Letra (de 1 a 10 puntos).
- b) Música (de 1 a 10 puntos).
- c) Interpretación (de 1 a 10 puntos).
- d) Afinación (de 1 a 10 puntos).

La puntuación final de la pieza será la media ponderada de los cuatro apartados anteriores de la siguiente manera:

- a) Letra (30% de la puntuación).
- b) Música (30% de la puntuación).
- c) Interpretación (20% de la puntuación).
- d) Afinación (20% de la puntuación).

Este apartado será valorado en todas las modalidades, pudiendo ser suprimida en caso de los cuartetos por el tema libre.

En el caso del tema libre para cuartetos, la puntuación mínima global de este será de 1 punto y máxima de 10 puntos.

Esta pieza será valorada teniendo en cuenta los siguientes aspectos de forma individual:

- a) Letra (de 1 a 10 puntos).
- b) Interpretación (de 1 a 10 puntos).

La puntuación final de la pieza será la media ponderada de los cuatro apartados anteriores de la siguiente manera:

- c) Letra (60% de la puntuación).
- d) Interpretación (40% de la puntuación).

#### **Artículo 25°. Puntuaciones totales**

Se sumarán las puntuaciones obtenidas en ambas sesiones de final, ordenándose los premios de mayor a menor puntuación. Los posibles empates se resolverán atendiendo a las puntuaciones del segundo día. Si persistiese el empate, el jurado deberá desempatar realizando una segunda votación.

#### **Artículo 26°. Fallo del jurado**

El fallo del jurado tendrá lugar a la finalización de la última sesión del concurso.

Una vez concluido el concurso, las puntuaciones desglosadas se publicarán después del “Domingo de Piñata”.

#### **Artículo 27º. Decorado**

El decorado de la agrupación puede estar formado por telón, aplique o ambos. Esto debe quedar reflejado en el formulario de inscripción del concurso.

La entrega y recogida del decorado se realizará una vez terminado el concurso. Su recogida será el lunes día 2 de febrero, de 9 de la mañana a las 13 horas, cuya agrupación que no recoja su decorado en el plazo establecido, pasará a mano del propio ayuntamiento.

### **CAPÍTULO 5: EL JURADO**

#### **Artículo 28º. Composición del Jurado**

El jurado estará compuesto por: un Presidente y tres Vocales para todas las modalidades. Estos miembros serán elegidos entre personas galardonadas con el “Pito de Caña”, que serán elegidos por el presidente del jurado, siempre y cuando no estén vinculados de forma directa con algún componente de las agrupaciones.

En caso de no completarse el cupo para conformar el jurado, la Organización completará el mismo con cualquier persona capacitada sin cumplir con el requisito de ser “Pito de Caña”, siempre y cuando no estén vinculados de forma directa con algún componente de las agrupaciones.

#### **Artículo 29º. Elección del Jurado**

La “Concejalía de festejos” se encargará de elegir al presidente del jurado para el concurso, y el propio presidente, se encargará de buscar al jurado dentro de los galardonados “Pito de caña”. El Jurado se presentará públicamente a los directores de las agrupaciones del concurso.

#### **Artículo 30º. Funciones del Presidente del Jurado**

- a) Cumplirá y hará cumplir las presentes bases.
- b) Convocará y presidirá el Jurado en todas las reuniones que sean necesarias para el buen desarrollo del concurso.
- c) Se encargará de hacer público el fallo del Jurado.
- d) Actuará con voz, pero sin voto.
- e) Será el único portavoz del Jurado ante los Representantes Legales de las agrupaciones y ante la Organización.
- f) Tendrá la obligación de desestimar la puntuación de un vocal determinado si considera y justifica públicamente y por escrito la causa que lo motiva.
- g) Durante el concurso, atenderá las reclamaciones junto con los Vocales si ha lugar.
- h) Efectuará en presencia de los Vocales, el recuento de puntuaciones.
- i) Se encargará del control de tiempo en escena.

#### **Artículo 31º. Incompatibilidades**

Se considerará la incompatibilidad para formar parte del Jurado del Concurso a las personas que cumplan algunos de los siguientes requisitos:

- a) Ser representante legal, autor o componente de alguna Agrupación que participe en el Concurso.
- b) Ser familiar en primer o segundo grado de consanguinidad (cónyuge, padres, suegros, hijos, yernos, nueras, abuelos, hermanos, cuñados o nietos).

## **CAPÍTULO 6: PREMIOS**

### **Artículo 32º. Premios por modalidad**

Las cuatro modalidades, tanto Infantiles como Juveniles, recibirán los siguientes premios:

- a) 1º Premio: trofeo, 400 euros.
- b) 2º Premio: trofeo y 400 euros.
- c) 3º Premio: trofeo y 400 euros.
- d) Resto de agrupaciones: trofeo y 400 euros.

- Canción a la Reina

Como novedad este año, se otorgará cuatro menciones (uno para cada modalidad) a la mejor composición (pasodoble/tango/ parodia) dedicado a la Reina del Carnaval de Isla Cristina.

El ayuntamiento organizará una fiesta de convivencia una vez pasado el carnaval (cañón de espuma, fiesta de colores y dj's) entre ellos.

La entrega de premios se realizará el "Domingo de Piñata". La recogida de premios se hará con el disfraz con el que se haya participado en el concurso el día escogido e indicado por la Organización.

## **CAPÍTULO 7: PENALIZACIONES**

### **Artículo 33º. Penalizaciones muy graves**

Serán motivo de descalificación del concurso y pérdida del premio:

- a) La no presentación de la agrupación en el día señalado para participar en el concurso de forma injustificada (las alegaciones serán presentadas a la presidenta/e del jurado).
- b) No acatar las indicaciones de la organización, alterar el orden público o el normal funcionamiento del concurso.
- c) No respetar los artículos 2º y 3º de las presentes bases con respecto a la edad de los componentes.

### **Artículo 34º. Penalizaciones graves**

Serán motivo de la pérdida del 50% de la puntuación total de la actuación:

El incumplimiento del mínimo y del máximo de instrumentación permitido en las bases durante todo el repertorio.

- a) No respetar el número máximo y mínimo de los componentes en escena por cada modalidad, así como realizar las rotaciones de cualquier otro modo no autorizado por la Organización.
- b) La intervención no permitida de cualquier figurante.
- c) Excederse del tiempo permitido en escena.
- d) El Incumplimiento del repertorio establecido.
- e) La alteración del orden de interpretación de las piezas.

### **Artículo 35°. Penalizaciones leves**

Serán motivo de penalizaciones leves:

- a) El plagio será penalizado con la no puntuación de la pieza interpretada, a criterio único y exclusivo del Jurado.
  - *Plagiar: “copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias”*
  - *Plagio: “acción y efecto de plagiar”*
- b) El uso de instrumentos no permitidos en estas bases, será penalizado con la no puntuación de la pieza en que se hayan utilizado dichos instrumentos.
- c) Si una agrupación inscrita a concurso decide retirarse antes o durante el desarrollo del mismo, supondrá la pérdida del premio.

## **CAPÍTULO 8: OTRAS DISPOSICIONES**

### **Artículo 36°. Derechos de autor**

La organización del concurso no se hace responsable del contenido de las letras, música y actuaciones de las distintas Agrupaciones, siendo la responsabilidad única y exclusiva del autor de las letras o el director de la agrupación.

Las canciones habrán de ser inéditas en este concurso y no devengarán derechos de autor por su uso durante los carnavales y actos relacionados con el mismo, dentro o fuera de las fechas de celebración del mismo. Dado lo anterior, las canciones no podrán inscribirse en ningún organismo de protección de los derechos de autor hasta que no hayan finalizado las Fiestas de Carnaval, o si se hiciere, que fuera con la reserva expresa de su libre y gratuita utilización durante estas fiestas y durante otros actos relaciones con la misma, respondiendo las agrupaciones del incumplimiento de esta estipulación.

### **Artículo 37°. Cabalgata y días de calle**

Todas las Agrupaciones que participen en el concurso pueden participar en la cabalgata, siempre y cuando lo hagan con el vestuario utilizado durante el concurso y en el lugar que se les indique.

Para los días de calle, la Comisión encargada del mismo organizará el itinerario de actuaciones de cada agrupación que quiera participar.

### **Artículo 38°. Autorizaciones**

Las autorizaciones para la toma de imágenes o sonido con destino a la retransmisión o comercialización de los actos celebrados en el Concurso se conferirán por la organización del mismo, previa petición dirigida a la misma.

### **Artículo 39º. Aceptación de las bases**

La inscripción en el concurso lleva consigo la aceptación de las presentes bases.

### **Artículo 40º. Interpretación y cumplimiento de las bases**

La Organización delega la interpretación y cumplimiento de las presentes bases en el Jurado.

### **Artículo 41º. Disposición derogatoria**

Estas bases anulan las anteriores, entrando en vigor el día 15 de octubre de 2025.

**Las presentes Bases cumplen lo dispuesto en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.**